

Edicto No. 025-2022**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2022-019**Sujeto procesal: **Myriam Reyes**

La Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Subdirección de Instrucción Disciplinaria Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **Myriam Reyes**, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado de conformidad a lo ordenado en el **Auto No. 17404-00009 del 10 de marzo de 2022**, por medio del cual se ordena **la apertura de la investigación disciplinaria** como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección de Instrucción Disciplinaria de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de **Myriam Reyes** quien para la época de los hechos se desempeñaba como servidora pública de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá de la U.A.E. DIAN, tal como se indicó en el aparte considerativo de este proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el Despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: INCORPORAR como prueba los anexos de la queja presentada por el señor **Guillermo Alberto Ramírez Millán**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.356.891.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión, de conformidad con lo previsto en los Artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2.002 "por la cual se expide el Código Disciplinario Único", a **Myriam Reyes** a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá de la U.A.E. DIAN, **RECORDÁNDOLE** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el Artículo 102 del actual Estatuto Disciplinario y **ADVIRTIENDO** que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del Artículo 110 Ibídem.

QUINTO: INDICAR a la señora **Myriam Reyes**, que le asisten los derechos de que trata el artículo 92 del Código Disciplinario Único.

SEXTO: ORDENAR desde ya la recepción de versión libre a la señora **Miryam Reyes**, si es su deseo rendirla, para lo cual, previa solicitud, se fijará fecha y hora para su práctica, de

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002 "por la cual se expide el Código Disciplinario Único".

SÉPTIMO: COMUNICAR a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 734 de 2.002.

OCTAVO: DESIGNAR a la abogada **Diana Marcela Montenegro Villanueva**, servidora pública de la Subdirección de Instrucción Disciplinaria de esta Agencia, quien queda facultada para adelantar todas las actuaciones requeridas dentro de la instrucción del presente proceso, excepto proferir autos de prórroga de investigación, de cargos, de archivo definitivo, de terminación del procedimiento, de cierre y de autos comisorios, interlocutorios y de trámite, providencias éstas cuya proyección, cuando sea el caso, estará a su cargo.

NOVENO: ADVERTIR que contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme el parágrafo del artículo 110 de la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".

DÉCIMO: COMUNICAR al señor **Guillermo Alberto Ramírez Millán**, quien puede ser ubicado al correo electrónico cultivoslatulia@hotmail.com, sobre el trámite de la queja presentada, así como, los derechos que eventualmente le asiste en virtud del parágrafo único del artículo 90 de la Ley 734 de 2.002.

DÉCIMO PRIMERO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



ARTURO FACIOLINCE ESCOBAR
Subdirector de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: Diana Marcela Montenegro Villanueva
Revisó: --Laura Rocio Robles Rincon

El presente Edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy **treinta y uno (31) de marzo de 2022**.



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

Subdirección de Instrucción Disciplinaria
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las ____ de hoy ____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA

Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Instrucción Disciplinaria
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó:

LIANA MELISSA AGUIRRE JAIMES
Secretaría Técnica
Subdirección de Instrucción Disciplinaria
U.A.E. Agencia I.T.R.C.

ITRC

Página: 3 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------